

CC.OO., UGT e INSUCAN, exigen al Gobierno que se respete lo acordado en mesa de negociación sobre las listas de empleo

Ante la reciente publicación en el BOC. del Decreto 74/2010, de 1 de julio, que establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del servicio canario de la salud, exigimos el cumplimiento de lo acordado en la Mesa General de Negociación de Funcionarios Públicos del 17 de mayo de 2010.

Canarias, 19 de julio de 2010

El Gobierno de Canarias generó un problema grave a partir del mes de julio de 2009 en los ámbitos de la enseñanza y sanitario por la intención de modificar las actuales listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos mediante un único criterio, las calificaciones obtenidas en los procedimientos selectivos de acceso al empleo público en dichos sectores. Después de múltiples movilizaciones y de un fuerte proceso de negociación en el que se implicó a nivel institucional los secretarios generales de CC.OO. y UGT., se llegó a un acuerdo en el que se apostaba por tener en cuenta otros criterios, como el de los servicios prestados para la Administración, en la Mesa General de Negociación de Funcionarios Públicos que se celebró el pasado 17 de mayo. Con ello alejábamos el fantasma del llamado "Decretazo" y se generaba un sistema de conformación de listas de empleo, que sin ser el deseado por estas tres centrales sindicales ni por el colectivo de interino y sustitutos, generaba una expectativa más favorable que lo pretendido por el Gobierno.

No obstante, nos hemos visto sorprendido por la reciente publicación en el BOC. del Decreto 74/2010, de 1 de julio, que establece el procedimiento de constitución de listas de empleo para el nombramiento de funcionarios interinos en los sectores de administración general y docente no universitario de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de personal estatutario temporal en los órganos de prestación de servicios sanitarios del servicio canario de la salud, y que establece importantes modificaciones, tomadas unilateralmente por el Gobierno, que desvirtúa completamente el objeto de lo pactado en la Mesa General de Funcionarios.

La primera modificación de gran calado se presenta en el artículo 4, en el que se modifican los criterios en caso de empate, pues mientras se acordó que el segundo criterio fuese la antigüedad y, en caso de persistir el empate, se utilizaran criterios que acrediten el mérito y capacidad de los aspirantes, en el Decreto publicado se invierten estos criterios y se establece como segundo criterio para el desempate el de la calificación obtenida en la oposición y, de mantenerse el empate, se resolverá en función de la experiencia en la Administración Pública.

Posteriormente, en la disposición adicional primera, a los retirados de los procedimientos selectivos se les consideraría con una puntuación de cero "0", mientras que en el actual Decreto se les excluye de las listas. Hay que tener en consideración que en el momento de apertura del proceso de oposiciones actual el Decreto aún no había sido publicado, por lo que nos surge la duda de qué pasará con quienes no se hayan presentado o quienes no hayan finalizado el procedimiento.

Finalmente, de las tres disposiciones transitorias específicas acordadas en el ámbito educativo, se suprimen dos de ellas. La más importante es la referida al supuesto desfase que se produciría entre la publicación del Decreto y la apertura del proceso actual de oposiciones, que establecía que para la primera conformación de las nuevas listas de empleo no se verían afectados los actuales integrantes de las listas de empleo con servicios prestados.

Esto supone que se desvirtúa completamente el objeto del acuerdo, por decisiones unilaterales, sin ningún tipo de acuerdo, saltándose los principios de la negociación colectiva que implican que para la modificación de cualquier pacto anterior, por los motivos que se consideren, se ha de convocar o comunicar a la otra parte.

CC.OO., UGT e INSUCAN, solicitan la restitución del Decreto en los mismos términos pactados, en la Mesa Sectorial citada con las organizaciones sindicales, con el fin de devolver la normalidad al ámbito de la negociación colectiva que supone el respeto mutuo entre las partes.

Con CC.OO., tú ganas

¡afiliate!